



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

**PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR
MONTO N° 83/17**

Expte. N° 14-2017-02700

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1°) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de lo siguiente:

UN (1) VAPORIZADOR DE ANESTESIA INHALATORIO

Especificaciones Técnicas:

Para uso exclusivo de Isoflurane.

Calibrado con líquido anestésico.

Rango de utilización: de 0 a 5 niveles de vaporización nominal en pasos de 0,5 %.

No termo ni barocompensado.

Cargador de anestésico hermético.

Visor frontal de nivel anestésico.

Cuerpo de bronce cromado.

Acoples de entrada al sistema universal.

Compartimiento Interno de anestésico en reserva.

Frecuencia de calibración sugerida: 12 meses.

Termómetro en la cámara de volatilización para el chequeo de la temperatura interna del equipo.

Sujeción en su base mediante perilla roscada 3/8", 26 hilos.

Peso: 3,65 kg (vacío).

Alto: 200 mm.

Ancho: 130 mm.

Profundidad: 120 mm

Condiciones ambientales de trabajo: de 15°C a 30°C, con una humedad atmosférica relativa del 85% (no condensada) para que el aparato conserve una tolerancia máxima de +/- 10 %.

Temperatura óptima de funcionamiento: 21 °C.

Temperaturas de almacenamiento: -10°C a 40C.

Gama de humedad relativa de almacenamiento: 30% a 75%.

Rango de Flujo de operación: 1 a 4 LPM. Flujo mínimo de trabajo: 1 LPM.

Volumen de carga: 100 ml de líquido anestésico.

Nivel máximo indicado en el visor: 50 ml.

Presentar folletería ilustrativa del equipamiento que se cotiza.

Garantía escrita mínima de 1 año.

Presupuesto Parcial: \$ 40.000

UN (1) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO

Especificaciones Técnicas:

Pantalla de 10,4" color TFT 800x600 pixeles.

Máximo de 8 formas de onda en pantalla.

Para pacientes desde neonatos a adultos.

Modo de pantalla de Números Grandes

Pantalla con 7 derivaciones de ECG simultáneas.

Pantalla OCRG (Oxicardiorespirogram) para uso principalmente con neonatos, donde se visualizan mediciones en tiempo real de HR y SpO2 junto con las tendencias respiratorias.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Pantalla de tendencias dinámicas: que muestren en una ventana a la izquierda de la pantalla las tendencias de los últimos 60 o 90 minutos de cada parámetro monitorizado. Que permita ver las tendencias del paciente sin necesidad de ir a una pantalla de tendencias específica.

Calculo de dosis de drogas y tabla de valoración.

Dos canales de temperatura.

Monitorización de respiración con alarmas de apnea.

PNI manual, por intervalos y modo STAT.

Posibilidad de Operación con fuente AC/DC, o Batería desmontable (hasta 1,5hs de monitoreo continuo). Compatible con sensores de SpO2 Nellcor y Masimo.

Revisión de datos y almacenamiento:

Revisión Full disclosure de 12 minutos de una señal de ECG.

Registro de 600 sets de mediciones de PNI.

200 alarmas/arritmias.

Tendencias gráficas de 1200hs para todos los parámetros.

Capacidad de conectarse mediante LAN a la Central de monitoreo UT4800.

Interfases: VGA, Salida de ECG analógica, USB, Llamado a enfermera, LAN, HL7.

Registrador térmico integrado de 3 canales.

Cable troncal de ECG para 3 latiguillos, set de 3 latiguillos.

Manguera de PNI y manguito de PNI estándar pediátrico y neonatal.

Sensor de SpO2 adulto/pediátrico reusable tipo clip.

Presentar folletería ilustrativa del equipamiento que se cotiza.

Garantía escrita mínima de 1 año.

Presupuesto Parcial: \$ 90.000

Art.2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 130.000,00

La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial parcial será considerada inadmisibles.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 07/11/17. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 07/11/17.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRE CERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/17 - APERTURA: 07/11/17 HORA: 11:00**

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

Art. 8º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.9º) Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un **acta dentro de los cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 07 del Dto. 1030/16 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en **el plazo de tres (3) días** de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 73 Dec. 1030/16). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

Art.10º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.11º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros**, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art. 12º) La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art. 13º) Garantía, Service de Mantenimiento y Servicio Técnico: Se deberá proveer una garantía total de la solución completa de algún problema que surja por el término mínimo de 12 meses. Valorándose una extensión total o parcial de garantía sin cargo.

Art.14º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art.15°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de requerirse el pago de anticipos el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 78 inc. c) del Decreto 1030/2012) y sólo se podrá solicitar cómo anticipo hasta un 30% del valor total cotizado.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit.

Art.16°) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Art.17°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.18°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.19°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.-

Cuando el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar vigente **al momento de la apertura, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la nota de solicitud efectuada ante la AFIP.**

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, Octubre de 2017

.....
Sello y Firma del Proponente